

MONOGRAFIA

Dimensiones Políticas de la Psicología de Jurados

Coordinador: Ronald Dillehay
Universidad de Nevada, Reno

Desde que la vigente Constitución Española fue adoptada en el año 1978, el restablecimiento del sistema de tribunales de Jurado ha sido apoyado por algunos como un paso más hacia la democracia en un país que, al final de la guerra civil, había perdido el sistema de juicios con jurados, junto con otras instituciones democráticas. El Artículo 125 que permite los juicios con jurados, suscitó el debate entre los profesionales, mientras que los políticos aplazaban la promulgación de las leyes que iniciarían el sistema de jurados. En 1995 se establece, por fin, la Ley del Jurado.

Durante los últimos 20 años, han proliferado encuestas en las que se les pedía a los ciudadanos que expresaran sus preferencias con respecto a dicho sistema, en el que los ciudadanos decidirían la verdad de los hechos controvertidos del juicio, mientras que un juez decidiría la ley aplicable y la pena correspondiente a los culpables. Un sistema nuevo, diferente del que existía y en el que los tribunales de jueces decidían tanto los hechos como la ley aplicable. Cuando se les preguntaba sobre sus preferencias con respecto a los juicios, la gran mayoría indicaba que estaba a favor de este cambio que utilizaría legos como jurados. Pocos ciudadanos contestaban en contra, aunque muchos simplemente manifestaban que no tenían ninguna opinión.

Este número de Psicología Política contiene la primera parte de un monográfico dedicado al restablecimiento del Jurado en España. En esta primera parte se presentan tres artículos que examinan algunas de las dimen-

siones psicológicas y políticas centrales en la ley nueva. Iñaki Esparza señala una característica importante y novedosa, con respecto a otros países, que se refiere a que los miembros del Jurado tienen que realizar una motivación de sus veredictos. Ramón Arce y sus colegas presentan un experimento sobre dos cuestiones importantes de la ley, principalmente el tamaño del grupo y la regla de decisión. En su trabajo, Elisa Alfaro proporciona un ejemplo de la participación de un psicólogo en las etapas de un juicio con jurados.

La segunda parte de este Monográfico sobre los Jurados se publicará en el próximo número. Allí, como aquí, examinaremos las dimensiones políticas, psicológicas, e importantes del sistema español de los juicios con jurados.

Ronald C. Dillehay es profesor en Psicología Social. Subdirector de la revista *Psicología Política* y Director del *Grant Sawyer Center for Justice Studies*. Destacan sus trabajos en el campo de la Psicología Política, la Psicología Judicial, así como su trabajo de asesoramiento a magistrados en la actividad judicial.

Grant Sawyer Center for Justice Studies, 313. University of Nevada, Reno, NV 89557. Estados Unidos